



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000001-2021-OII/MIGRACIONES, de fecha 06 de enero de 2021, de la Oficina de Integridad Institucional, el Memorando N° 000075-2021-OPP/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000004-2021-UPP/MIGRACIONES, de fecha 14 de enero de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000042-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

De otro lado, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general el contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; dicha Política Nacional desarrolla tres ejes centrales referidos a la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, a la identificación y gestión de riesgos y a la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción, los mismos que contemplan los objetivos específicos para su cumplimiento;

Asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como un instrumento que establece acciones priorizadas destinadas a prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, conteniendo acciones específicas y transversales; el mismo que desarrolla acciones de los objetivos de la Política Nacional organizados en sesenta y nueve (69) acciones seleccionadas en un inventario que se dividen en: veintinueve (29) acciones para fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción, veintiún (21) acciones asociadas a la identificación y gestión de riesgos, y diecinueve (19) acciones asociadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

En mérito a la normativa antes señalada, mediante Resolución de Superintendencia N° 000047-2020-MIGRACIONES, de fecha 13 de febrero de 2020, se aprobó el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Ahora bien, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, estableciendo la nueva estructura orgánica de la entidad, competencias, funciones generales, funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas; con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, con Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, se aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

En ese sentido, mediante Informe N° 000001-2021-OII/MIGRACIONES, la Oficina de Integridad Institucional, en virtud del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES remite el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de MIGRACIONES 2020-2021 Modificado”, señalando que el mismo se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2024 Modificado de la entidad y alineado a la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;

Con Memorando N° 000075-2021-OPP/MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000004-2021-UPP/MIGRACIONES, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual señala que el documento denominado "Acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de MIGRACIONES 2020-2021 Modificado" presenta cambios principalmente en las equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de MIGRACIONES; además, de la actualización de documentos normativos que se señalan en el mismo; por lo cual, emite opinión favorable para su aprobación;

Igualmente, con Informe N° 000042-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, concluye que resulta viable se emita la Resolución de Gerencia que apruebe el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021 Modificado” de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

El literal p) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones de la Gerencia General el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12° del referido documento en el que se prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Asimismo, el numeral 5.22 de la Directiva E04.OPP.DI.001 “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada”, establece que los protocolos y directivas que dispongan aspectos operativos o de administración interna deberán ser aprobados con Resolución de Gerencia;

Estando a lo propuesto y con los vistos de la Oficina de Integridad Institucional y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, la Resolución de Superintendencia N° 000154-2020-MIGRACIONES, que aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021 Modificado” de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La implementación de las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021 Modificado” de la Superintendencia Nacional de Migraciones, es de cumplimiento obligatorio para sus órganos y unidades orgánicas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones el seguimiento de la implementación de las “Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2020 – 2021 Modificado”.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y su anexo sean publicados por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.